



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMLLV

<b>Contrato No.</b>	<b>IEJXXIII-008-2025</b>	<b>Fecha:</b>	<b>19 de junio de 2025</b>																
<b>Tipo de Contrato</b>	Mantenimiento y/o Adecuación ____, Compraventa <u><b>X</b></u> __, Suministro ____, Obra ____, Servicios de transporte ____, Seguros ____, Servicios diferentes a los de prestación de servicio y apoyo a la gestión y/o logística .																		
<b>Entidad contratante:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII</b>																		
<b>Nit:</b>	805.023.700-7																		
<b>Contratista:</b>	<b>RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA – establecimiento de comercio DOCUCENTRO YUMBO</b>																		
<b>Identificación C.C. Y/O NIT:</b>	16449522																		
<p>Entre los suscritos a saber, por una parte, <b>VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL</b>, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.970.417, quien obra en calidad de rectora de la <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII</b>, según acta de posesión No. 068 del 01 de marzo de 2016, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre de 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, <b>RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA – establecimiento de comercio DOCUCENTRO YUMBO</b>, con cédula de ciudadanía No. 16449522, quien se denominará la/el <b>CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>																			
<b>CLAUSULAS:</b>																			
<b>1) Objeto:</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII".																		
<b>2) Código UNSPSC</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CÓDIGO UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">81112306</td> <td style="text-align: center;">MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS</td> </tr> </tbody> </table>			CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	81112306	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS												
CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO																		
81112306	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS																		
<b>3) Plazo:</b>	Será hasta el 30 de noviembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.																		
<b>4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:</b>	<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANT</th> <th style="width: 90%;">Artículo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 125</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 501</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 426</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5190</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 428</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM 430</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG 6559</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Llevar a cabo el total de las especificaciones técnicas descritas.</li> <li>b. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de seguridad de las sedes JUAN XXIII y Manuel María Sánchez.</li> </ol>			CANT	Artículo	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 125	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 501	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 426	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5190	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 428	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM 430	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG 6559
CANT	Artículo																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 125																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 501																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 426																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5190																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M 428																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM 430																		
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG 6559																		



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

### **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMLLV**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Realizar la instalación y configuración correspondiente para el óptimo funcionamiento de los equipos.</li> <li>d. Los costos asociados al cambio de partes para el óptimo funcionamiento están a cargo del contratista.</li> <li>e. Realizar la limpieza de los equipos de visualización, cámaras y demás.</li> <li>f. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.</li> <li>g. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizará la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.</li> <li>h. Será responsabilidad absoluta del Contratista, las averías de empaque o equipos durante el proceso.</li> <li>i. Las demás conforme al objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Llevar a cabo el total de las especificaciones técnicas descritas.</li> <li>b. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las impresoras descritas en las especificaciones técnicas.</li> <li>c. Realizar la instalación y configuración correspondiente para el óptimo funcionamiento de los equipos.</li> <li>d. Los costos asociados al cambio de partes para el óptimo funcionamiento están a cargo del contratista.</li> <li>e. Realizar la limpieza de las impresoras descritas en las especificaciones técnicas.</li> <li>f. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.</li> <li>g. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizará la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.</li> <li>h. Será responsabilidad absoluta del Contratista, las averías de empaque o equipos durante el proceso.</li> <li>i. Las demás conforme al objeto del contrato.</li> </ul>
<b>5) Valor:</b>	<b>SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$6.174.910)</b> , incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
<b>6) Disponibilidad Presupuestal:</b>	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del 6 de junio de 2025.
<b>7) Forma de pago:</b>	La <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII</b> , cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**  
 FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

	tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
<b>8) Garantía:</b>	<p>La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre de 2022 “<i>Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII</i>”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.</p> <p>En cumplimiento de la anterior disposición, La <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b> deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>.</p>
<b>9) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>10) Solución de Controversias:</b>	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
<b>11) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
<b>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>13) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>14) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, en la calle 20 # 13A 16 del Barrio La Estancia del Municipio de Yumbo y EL CONTRATISTA, en la Cra 5 # 5-48 B/ Belalcázar del municipio de Yumbo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**  
FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO  
LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV**

**POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN  
XXIII,**

**VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL**  
Rectora

**POR EL/LA CONTRATISTA,**

**RUBEN DARIO ALVAREZ LEYVA**  
C.C No. 16.449.522  
DOCUCENTRO YUMBO  
Establecimiento de Comercio

**DOCUCENTRO YUMBO**  
Rubén Dario Alvarez  
Nit. 16.449.522 - 1

Elaboró: Erika Hincapié Gutiérrez – Abogada externa  
Consultorías estratégicas C&E SAS